

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 25****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Carlos Sanz Agudo y don Marcelo Sanz Zapardiel frente a “Tecniblock BM, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa se ha dictado decreto de insolvencia en fecha 20 de enero de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 4.789,07 euros de principal, de dicha cantidad corresponde a don Marcelo Sanz Zapardiel la suma de 2.469,66 euros y a don Carlos Sanz Agudo la suma de 2.319,41 euros y 287,34 euros de intereses y 478,90 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado “Tecniblock BM, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la declaración de insolvencia del deudor. Asimismo, hágase entrega de testimonio a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander” número 2523-0000-64-0102-14.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tecniblock BM, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 20 de enero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.963/15)

